

Fecha: **16 ENE 2019** Hora: **10:11**
Nº. HOJAS: **46h-1**
Recibido por: *[Firma]*

Quito,

15 ENE 2019

Oficio STHV-DMGT-

0173

Referencia: GDOC-2017-154248

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Modificatoria del Trazado Vial de las calles B, C, D, E y F, Transversal 13
Barrio San Isidro, parroquia Guamaní.

Señor Presidente:

En atención al oficio No AZQ-DGT-UTV-2018-2844 de fecha 17 de agosto del 2018, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la aprobación del trazado vial de las calles B, C, D, E, F, y prolongación de la transversal 13, pertenecientes al Barrio San Isidro, parroquia Guamaní, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por la señora Rosa Ñato en calidad de dirigente del barrio solicita se apruebe el trazado vial del sector, específicamente de las calles B, C, D, E, F, y prolongación de la transversal 13, pertenecientes al Barrio San Isidro, parroquia Guamaní.
- En las hojas viales Nos. 33511, 33512, 33611, y 33612 manejadas por la Administración Zonal Quitumbe, se encuentran proyectadas las mencionadas calles, sin definir las dimensiones de la sección transversal.
- Actualmente las vías a modificarse se encuentran aperturadas en tierra y sirven de acceso a los lotes de terreno; el sector se encuentra con una consolidación de construcciones del 50%.
- Mediante Informe Técnico No. AZQ-UTV-011-2018 de 11 de junio del 2018 el Arq. Juan Guerrero, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, indica que luego de hacer las inspecciones técnicas al sitio y en base a un levantamiento topográfico se ha procedido a realizar el diseño geométrico para la aprobación del trazado vial, y en su parte pertinente indica que SI es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza Metropolitana No. 172, y considera favorable la petición del administrado ya que técnicamente es posible realizarlo.

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en el numeral 5 especifica: "*Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...*", además debe revisarse el "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas".

CONCLUSIONES:

Las secciones transversales propuestas para las calles B, C, D, E, F, y prolongación de la transversal 13 se encuentran dentro de la norma, además estas calles están colindando con las de la "Cooperativa de Vivienda Rural La Compañía", por lo que las dimensiones de las secciones transversales de esta propuesta de trazado vial se encuentran acordes al plano aprobado de dicha Cooperativa con la finalidad de dar continuidad a la trama vial del sector.

Las dimensiones propuestas son las siguientes:

1.- Calle "B"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+466.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

2.- Calle "C"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+319.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

3.- Calle "D"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+602.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

4.- Calle "E"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+333.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

...3...
Ref: H.C.: 2017-154248

5.- Calle "F"

Longitud: abscisa 0+000 a 1+760.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

6.- Prolongación de la Calle Transversal No. 13

Longitud: abscisa 0+000 a 0+194.00
Sección transversal: 10,00m
Calzada: 6,00m
Aceras (2): 2,00m

CRITERIO TECNICO

En base a los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa en el expediente la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación del trazado vial de las calles B, C, D, E, F, y prolongación de la calle transversal No. 13, ya que cuenta con la respectiva socialización a los moradores del sector y la propuesta se encuentra cumpliendo con la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-12-28	

Arquitecto

Hugo Chacón

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente.-

Asunto: Aprobación del Trazado Vial de las Calles: "B", "C", "D", "E", "F" y prolongación de la "Transversal 13".

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar los informes técnico y legal para la **APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "B", "C", "D", "E", "F" Y PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13", DEL BARRIO SAN ISIDRO, PARROQUIA GUAMANÍ**, solicitándole de la manera más comedida su revisión y posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Expediente completo de veinte y nueve (43) fojas útiles comprende planos en formato A1 y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	S. Manosalvas	UTV	16/08/2018	
Revisión:	J. Guerrero	UTV	16/08/2018	
Aprobación:	F. Valencia	DGT	16/08/2018	

Ejemplar 1: STHV (calle García Moreno y calle Sucre)
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda



INFORME LEGAL No. 14-DAJ-2018

Quito, 14 de agosto de 2018

APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "B", "C", "D", "E", "F" Y PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13", BARRIO SAN ISIDRO, PARROQUIA GUAMANI.

ANTECEDENTES:

1. Revisado el informe técnico N^o.AZQ-UTV-011-2018, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en atención al Oficio s/n ingresado con Ticket N^o.2017-154248 de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por la señora Rosa Ñato, en calidad de Representante del barrio y el señor José Pailacho, propietario, quienes solicitan se apruebe el trazado vial del sector", ubicado en la parroquia Guamaní, al respecto:

En base al pedido de la comunidad del barrio San Isidro, se ha realizado la verificación en sitio las vías a aprobarse están aperturadas y constituyen el único medio de acceso a los diferentes lotes, las observaciones de los Informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, coinciden en los argumentos detallados en la sección de observaciones; y orientan el fundamento técnico con el cual se ha procedido en el sector:

Informe de Regulación Metropolitana N^o. 661330: "Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe la regularización vial de los accesos".

Informe de Regulación Metropolitana N^o. 660928: "Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe el trazado vial, diseño y sección de las vías; las cuales deberán ser aprobadas en el Consejo Metropolitan de Quito como nuevo trazado vial del sector".

En base a los antecedentes expuestos, se ha procedido a realizar las mediciones en sitio para establecer la correcta definición de las vías, una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se determina que efectivamente es necesario la aprobación del trazado vial de las calles mencionadas.

razón por la cual una vez establecida la trayectoria de la vía en base a la propuesta vial recibida, se ha determinado que efectivamente es necesario modificar la trayectoria y ancho vial de las calles del barrio Campo Alegre.

Las vías aprobarse, se encuentran dentro de las hojas de trazado vial N^o.33511, 33512, 33611, 33612, dentro de las cuales se ha podido observar que no existe la definición vial de las calles a aprobarse.

Las observaciones del Informe de Regulación Metropolitana N^o. 661326; recomienda

"para la planificación posterior continuar con la sección de vías existentes para dar continuidad al tramaje vial", en este sentido se acoge las secciones transversales de las calles principales que constan en el plano aprobado de la Cooperativa de Vivienda Rural La Compañía mediante Ordenanza N°.0491 de fecha 17 de marzo del 2014,

Después de realizar la inspección técnica, en conjunto con las respectivas mediciones en sitio y el levantamiento topográfico para el diseño vial; se considera criterio técnico favorable para las secciones transversales de las vías, constante en Memorando. N°. AZQ-UTV-011-2018 de fecha 11 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda.

Estas vías al momento se encuentran aperturadas en tierra, el sector tiene una consolidación de construcciones del 50%. Para la aprobación del trazado vial existen algunos lotes de terreno afectados los cuales se encuentran detallados en el informe técnico adjunto.

Informe social mediante Memorando N°. AZQ-UGP-2018-390 de fecha 08 de junio del 2018, elaborado por la Coordinadora de la Unidad de Gestión Participativa de la parroquia de Guamaní; adicionalmente se adjunta el registro de firmas de los asistentes a la socialización de la propuesta del trazado vial.

2. A través del Memorando No.AZQ-DGT-UTV-2018-0401 de fecha 26 de junio del 2018, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
3. El detalle de los cambios, modificaciones, datos técnicos y los antecedentes mencionados en el informe Técnico N°.AZQ-UTV-011-2018 de fecha 11 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, se encuentran adjuntos al expediente.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformatórias No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No.AZQ-UTV-011-2018, así como las condiciones existentes en el sitio, se determina que **SI** es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que al momento se encuentran aperturadas y constituyen el único medio de acceso a los diferentes lotes, el sector cuenta con todos los servicios básico, es de interés de los peticionarios la aprobación del trazado vial de las calles "B", "C", "D", "E" y "F" del barrio San Isidro, parroquia Guamaní, ya que técnicamente de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe técnico, que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados, cambios que permitirá que sus moradores del sector puedan acceder a las obras como bordillos, aceras y asfaltado las mismas que le brindarán una calidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "B", "C", "D", "E", "F" Y LA PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13", UBICADAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO,**



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
de Quito si este

PARROQUIA GUAMANÍ, salvo la decisión del Concejo Metropolitano considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Angel Viteri

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: Expediente completo en (40) fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2018-08-14	
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2018-08-14	

Ejemplar 1: Administración
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica

**TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

RECIBIDO POR:
FECHA: 15/08/18 HORA: 09:39

MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV-2018-0401

Dr. Polly
atunh
26-06-2018
A

PARA: Ab. Ángel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud Informe Legal

FECHA: DM Quito, 25 de Junio de 2018

Para dar continuidad al trámite de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "B", "C", "D", "E", "F" Y PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13", DEL BARRIO SAN ISIDRO, PARROQUIA GUAMANÍ, el mismo que se encuentra descrito en el informe técnico N° AZQ-UTV-011-2018 adjunto, solicitado por la señora Rosa Nato en calidad de dirigente del barrio y el señor José Pailacho en calidad de propietario.

Conforme a lo mencionado, remito a su Dirección el expediente original completo para que se emita el Informe legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexo:
Setenta y cuatro (40) fojas útiles incluidos planos

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	25//06/2018	
Aprobado por:	F. Valencia	DGT	25//06/2018	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: Morales (674)

HORA: 8:28

FECHA: 26-06-2018

INFORME TÉCNICO No. AZQ-UTV-011-2018

ASUNTO: APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "B", "C", "D", "E", "F" Y PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13", DEL BARRIO SAN ISIDRO, PARROQUIA GUAMANÍ.

Fecha: 11 de Junio de 2018

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2017-154248 de fecha 19 de Octubre de 2017, la señora Rosa Ñato en calidad de dirigente del barrio y el señor José Pailacho en calidad de propietario, solicitan: "se apruebe el trazado vial del sector", ubicado en la parroquia Guamaní; al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se permite indicar lo siguiente:

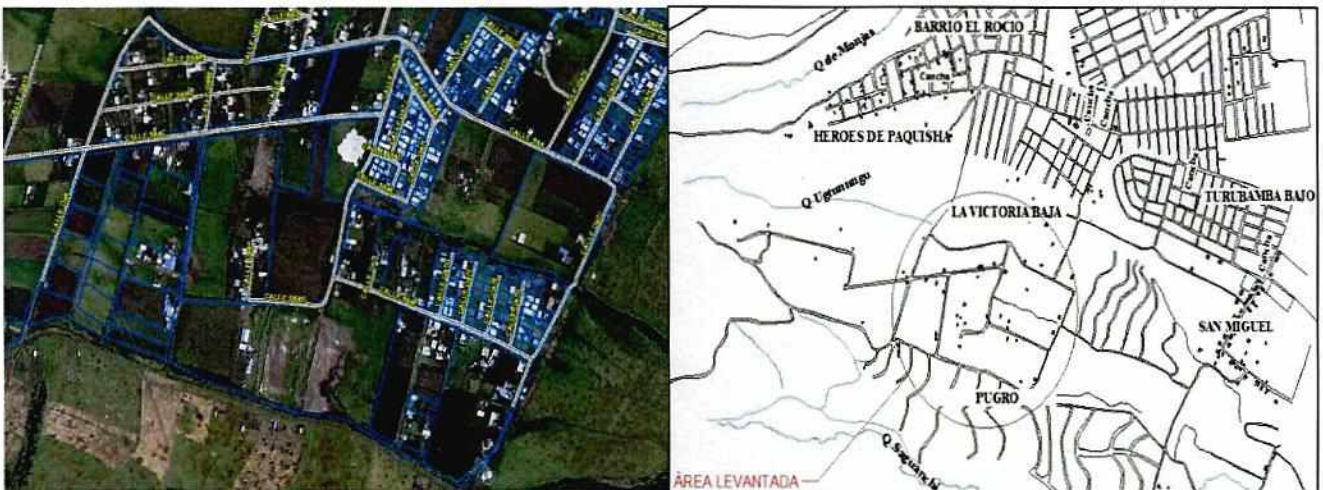
Actualmente las vías a aprobarse están aperturadas y constituyen el único medio de acceso a los diferentes lotes. Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, coinciden en los argumentos detallados en la sección de observaciones; y orientan el fundamento técnico con el cual se procedió en el sector:

Informe de Regulación Metropolitana No. 661330: **"Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe la regularización vial de los accesos"**

Informe de Regulación Metropolitana No. 660928: **"Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe el trazado, diseño y sección de las vías; las cuales deberán ser aprobadas en el Consejo Metropolitano de Quito como nuevo trazado vial del sector"**

En base a estos antecedentes, se procedió a realizar las mediciones en sitio para establecer la correcta definición de las vías. Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se determina que efectivamente es necesario aprobar el trazado vial de las calles mencionadas.

UBICACIÓN:



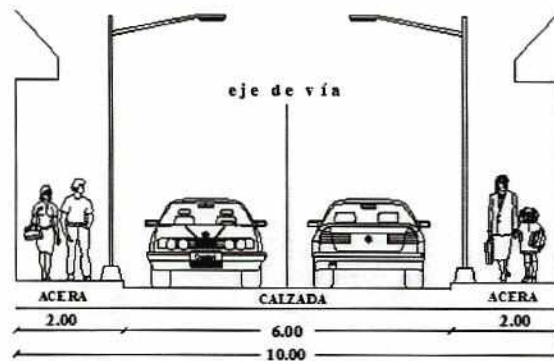
INFORME TÉCNICO:

Las vía a aprobarse, se encuentran dentro de las hojas de trazado vial N° 33511-33512-33611-33612; dentro de las cuales se puede observar que no existe la definición vial de las calles a aprobarse.

Las observaciones del Informe de Regulación Metropolitana No. 661326; recomienda "para la planificación posterior continuar con la sección de vías existentes para dar continuidad al tramaje vial". En este sentido se acoge las secciones transversales de las calles principales que constan en el plano aprobado de la "Cooperativa de vivienda rural La Compañía" mediante la ordenanza N° 0491 de fecha 17 de marzo del 2014.

Una vez finalizada la investigación e inspección técnica, en conjunto con las respectivas mediciones en sitio y el levantamiento topográfico para el diseño vial; se considera el siguiente criterio técnico para las secciones transversales de las vías:

✓ **SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CALLES: "B", "C", "D", "E", "F" y PROLONGACIÓN DE LA "TRANSVERSAL 13"**



CALLE B, CALLE C, CALLE D, CALLE E, CALLE F Y TRANSVERSAL 13

APROBACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL B – Abscisado 0+000 a 0+466



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Actualmente la Calle B dispone de una calzada de tierra. El abscisado Inicial (0+000) está en la intersección con la Calle D y finaliza en el abscisado (0+466) en la intersección con la Calle F.

Adicionalmente, en el abscisado 0+280, tiene intersección con Calle C.



Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la Calle B consta dentro de las siguientes hojas viales:

De abscisado 0+000 a 0+205, hoja vial N° 33511.

De abscisado 0+205 a 0+466, hoja vial N° 33512.



APROBACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL C – Abscisado 0+000 a 0+319



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Actualmente la Calle C dispone de una calzada de tierra. El abscisado Inicial (0+000) está en la intersección con la Calle B y finaliza en el abscisado (0+319) en la intersección con la Calle s/n.

Adicionalmente, en el abscisado 0+230, tiene intersección con Calle D.



Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la Calle C consta dentro de las siguientes hojas viales:

De abscisado 0+000 a 0+205, hoja vial N° 33512.

De abscisado 0+205 a 0+319, hoja vial N° 33612.

APROBACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL D – Abscisado 0+000 a 0+602



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Actualmente la Calle D dispone de una calzada de tierra. El abscisado Inicial (0+000) está en la intersección con la Calle F y finaliza en el abscisado (0+602) en la intersección con la Calle C.

Adicionalmente, en el abscisado 0+105, tiene intersección con Calle B y en el abscisado 0+345, tiene intersección con Calle E.



Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la Calle D consta dentro de las siguientes hojas viales:

De abscisado 0+000 a 0+348, hoja vial N° 33511.

De abscisado 0+348 a 0+486, hoja vial N° 33611.

De abscisado 0+486 a 0+602, hoja vial N° 33612.



APROBACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL E – Abscisado 0+000 a 0+333



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Actualmente la Calle E dispone de una calzada de tierra. El abscisado Inicial (0+000) está en la intersección con la Calle F y finaliza en el abscisado (0+333) en la intersección con la Calle D.

Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la Calle E consta dentro de las siguientes hojas viales:

De abscisado 0+000 a 0+314, hoja vial N° 33611.

De abscisado 0+314 a 0+333, hoja vial N° 33511.



APROBACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL F – Abscisado 0+000 a 1+760



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Actualmente la Calle F dispone de una calzada de tierra. El abscisado Inicial (0+000) está en la intersección con la Calle s/n y finaliza en el abscisado (1+760) en la intersección con la Calle s/n.

Adicionalmente, en el abscisado 0+210, tiene intersección con Calle E; en el abscisado 0+600, tiene intersección con Transversal 13; en el abscisado 0+875, tiene intersección con Calle D y en el abscisado 1+490, tiene intersección con Calle B.

Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la Calle F consta dentro de las siguientes hojas viales:

De abscisado 0+000 a 0+330, hoja vial N° 33611.

De abscisado 0+330 a 1+113, hoja vial N° 33511.

De abscisado 1+113 a 1+682, hoja vial N° 33512.

De abscisado 1+682 a 1+760, hoja vial N° 33612.




PROLONGACIÓN DE LA TRANSVERSAL 13 – Abscisado 0+000 a 0+194



Sección Transversal Total: 10.00 m
 Calzada: 6.00 m
 Aceras 2.00 m, a cada lado de la vía

Las observaciones del Informe de Regulación Metropolitana No. 661295; recomienda "para la planificación posterior continuar con la sección de vías existentes para dar continuidad al tramaje vial aprobadas en el plano del barrio "Coop. de vivienda rural La Companía" mediante la ordenanza N° 0491 de fecha 17 de marzo del 2014.



Actualmente la Transversal 13 se encuentra aperturada desde la calle Gustavo Orces Villagómez hasta el límite sur de la "cooperativa de vivienda rural La Companía"; en la intersección con la Calle D de dicho sector. El abscisado inicial (0+000) en la intersección con Calle D del barrio "La Companía" y finaliza en el abscisado (0+194) en la intersección con la Calle F (Calle por aprobar).

Pese a no existir la definición vial, es importante recalcar que la prolongación de la Transversal 13 consta en su totalidad dentro de la hoja de trazado vial N° 33511.

Estas vías al momento se encuentran aperturadas en tierra, el sector tiene una consolidación de construcciones del 50 %. Para la propuesta del trazado vial fue necesario que algunos lotes de terreno sean afectados los cuales se mencionan a continuación:

CUADRO DE ÁREAS							
POSIBLE AFECTACIÓN				POSIBLE ADJUDICACIÓN			
Área m ²	No. Predio	Propietario	C.I.	Área m ²	No. Predio	Propietario	C.I.
0.07	3552618	Pantoja Hugo	0401111117	2.59	3553104	Espin Luis	0501267975
1.08	5202506	Changoluisa María y otra	1702580588	3.98	3553100	Chamba Olger	1712794955
1.64	3552594	Chamba Bernardo	1101378634	5.96	3553101	Moreno Avellino	1706674189
7.78	3631156	Municipio DMQ	1760003410001	7.75	3553099	Chamba Olger	1712794955
19.81	5061208	Chacón Parra Juan y otros		8.76	3552618	Pantoja Hugo	0401111117
29.96	5606566	Telenchana José	1802242683	12.88	3553097	Garces Diego	1712569480
42.08	5060222	Chacón Jorge	1702235530	13.8	5060149	S/N	
46.94	5058948	Ñato José y otros	1704697968	31.77	5058948	Ñato José y otros	1704697968
53.73	5098239	Socasi José y otros	1708270176	45.18	5606565	Chamorro Carlos	1703291045
63.01	5606567	Veloz Ángel y otra	1705659637	95.48	5787271	Gualatuña Raul	1707803373
126.49	5059110	Tualombo Ruperto y otros	1701609305	123.3	520250	Changoluisa María y otra	1702580588
181.44	5131403	Chauca Cesar	1700304262	124.2	5788655	Chamorro Segundo	1708324350
202.33	5160448	Guano Beatriz	1704667967	126.26	5061208	Chacón Parra Juan y otros	
301.78	5106759	Jácome Eustaquio y otro	1700735903	128.3	5606564	Chamorro Jose	1714686753
368.73	5197561	Tipan Enrique	1702727700	164.65	5606567	Veloz Angel	1705659637
620.95	5555160	Tipan Anibal	1700601535	206.86	5098239	Socasi José y otros	1708270176
1132.67	5108552	Avalos Emilio	0600164305	230.35	5059110	Tualombo Ruperto y otros	1701609305
1764.43	5561118	Guamanarca Segundo	1709850166	234.28	5606563	Chamorro Segundo	1703047868
1994.21	5781533	Gualoluna Ana	1703674661	265.19	5561118	Guamanarca Segunda	1709850166
2225.04	5057575	INIAP	1768048820001	514.18	5607184	Fideicomiso Mercantil Camposanto Metropolitano Del Sur	1792176530001
				710.66	5106759	Jácome Eustaquio y otro	1700735903

Las áreas de afectación y adjudicación han sido determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Las observaciones de Informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados en las áreas afectadas coinciden en recalcar que la sección de las vías, diseño y afectaciones se determinara cuando el trazado vial del sector se encuentre regularizado y aprobado por el Consejo Metropolitano de Quito.

Además, se recomienda a los lotes implicados, que previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, se proceda a la rectificación de áreas conforme lo que establece la Ordenanza No. 0126.

INFORME SOCIAL:

Con fecha jueves 31 de Mayo de 2018 se procedió a realizar la socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Guamaní; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo en que se proceda con el trazado vial propuesto. Se anexa el informe social con memorando N° AZQ-UGP-2018-390 con fecha 08-06-2018 elaborado por la coordinadora de la unidad de gestión participativa de la parroquia de Guamaní; adicionalmente se adjunta las hojas de firmas de aceptación con 15 asistentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que SI es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:


La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL de vías descritas, salvo diversa decisión del Consejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Arg. Juan Guerrero C.

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	S. Manosalvas	UTV	11/06/2018	
Revisión:	J. Guerrero	UTV	11/06/2018	
Aprobación :	F. Valencia	DGT	11/06/2018	